



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-926004987-001-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES PARA EL CICLO 2018-2019.

En Hermosillo, Sonora, México, siendo las **14:00** horas del día **04 de mayo de 2018**, fecha y hora fijada para celebrar el acto de fallo de la licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en avenida Luis Donald Colosio Murrieta final poniente, colonia Las Quintas, de esta ciudad, las personas físicas, morales y servidores públicos e invitados, cuyos nombres, representaciones y firmas, suscriben el presente documento.

En representación del Profr. José Víctor Guerrero González, Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura, preside el acto el C. Ing. Francisco Javier Molina Caire, Director General de Administración y Finanzas, según consta en oficio no. **165/2018**.

Quien preside informó que la evaluación de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los apartados VII y VIII de las bases de licitación, tomando en consideración los artículos 19 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y artículo 28 de su Reglamento. Conforme a lo anterior, el día **03 del mes y año en curso**, se elaboró el correspondiente dictamen de adjudicación, donde se tomaron en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos, por parte de la Convocante, estableciéndose lo siguiente:

Evaluación Técnica y Legal:

Para efectos de esta evaluación se consideró el debido cumplimiento de los documentos del apartado III, numeral 2 de las bases; adicionalmente, se tomaron en cuenta los documentos entregados por los licitantes para quedar formalmente inscritos, conforme al apartado I, numeral 5.

1.- **Se acepta** la propuesta conjunta de las empresas **Clothes & More IS, S.A. de C.V. e Industrias Manufactureras M Y R, S.A. de C.V.**, toda vez que de la evaluación efectuada se determinó la solvencia de estas al haber obtenido una **puntuación de 59 puntos**, siendo ésta superior a la mínima requerida en las bases de licitación, como a continuación se detalla:

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS			
Rubro/Subrubro	Puntos Parciales	Puntos Totales	Puntos Otorgados
A. Capacidad del licitante		25	
a) Recursos humanos	8		8
b) Capacidad económica	8		8
c) Equipamiento	8		8
d) Subcontratación de MIPYMES para los insumos necesarios para la confección: botones, hilo y entretela o pellón.	1		0
B. Experiencia y especialidad		18	
a) Experiencia	9		9
b) Especialidad	9		9
C. Propuesta de Trabajo y características del bien		9	
a) Calidad en la confección de los bienes	7		7
b) Propuesta de trabajo	2		2
D. Cumplimiento de contratos	8	8	8
TOTAL	60	60	59



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-926004987-001-2018

2.- **Se acepta** la propuesta conjunta de las empresas **Herpay, S.A. de C.V. y C. José Juan Peña Lara**, toda vez que de la evaluación realizada se determinó su solvencia, obteniendo una puntuación de **53 puntos**. A continuación, el detalle de su evaluación:

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS			
Rubro/Subrubro	Puntos Parciales	Puntos totales	Puntos Otorgados
A. Capacidad del licitante		25	
a) Recursos humanos	8		1
b) Capacidad económica	8		8
c) Equipamiento	8		8
d) Subcontratación de MIPYMES para los insumos necesarios para la confección: botones, hilo y entretela o pellón.	1		1
B. Experiencia y especialidad		18	
a) Experiencia	9		9
b) Especialidad	9		9
C. Propuesta de Trabajo y características del bien		9	
a) Calidad en la confección de los bienes	7		7
b) Propuesta de trabajo	2		2
D. Cumplimiento de contratos	8	8	8
TOTAL	60	60	53

3.- **Se rechaza** la propuesta conjunta de las empresas **Emprotex, S.A. de C.V. y Selitex, S.A. de C.V.**, toda vez que su propuesta técnica no se consideró solvente ya que la misma no logró reunir la cantidad mínima de puntos requeridos de 45 de los 60 puntos máximos que se podían obtener en su evaluación, al obtener únicamente **35 puntos**, por lo que no asegura las condiciones de calidad, especialidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, incurriendo así en la causal de rechazo establecida en el Apartado VII Causas de Rechazo, Inciso g, de las bases.

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS			
Rubro/Subrubro	Puntos Parciales	Puntos totales	Puntos Otorgados
A. Capacidad del licitante		25	
a) Recursos humanos	8		1
b) Capacidad económica	8		4
c) Equipamiento	8		0
d) Subcontratación de MIPYMES para los insumos necesarios para la confección: botones, hilo y entretela o pellón.	1		1
B. Experiencia y especialidad		18	



a) Experiencia	9		3
b) Especialidad	9		9
C. Propuesta de Trabajo y características del bien		9	
a) Calidad en la confección de los bienes	7		7
b) Propuesta de trabajo	2		2
D. Cumplimiento de contratos	8	8	8
TOTAL	60	60	35

Evaluación Económica:

A continuación, se procedió a la evaluación económica de los licitantes que reunieron 45 o más puntos en la evaluación técnica, en la cual la asignación de puntos se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula, establecida para tal efecto en el Apartado VIII, numeral 3 de las bases.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

$$PPE = (MPemb \times 40) / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica

Derivado de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, para dicho cálculo se tomó la propuesta más baja de las técnicamente aceptadas, la cual resultó ser la propuesta conjunta de **Clothes & More IS, S.A. de C.V. e Industrias Manufactureras M Y R, S.A. de C.V.** arrojando los siguientes resultados:

1.- Clothes & More IS, S.A. de C.V. e Industrias Manufactureras M Y R, S.A. de C.V.

$$\$136'059,671.19 \times 40 = \$5,442'386,847.60 / \$136'059,671.19 = 40 \text{ puntos}$$

2.- Herpay, S.A. de C.V. y C. José Juan Peña Lara

$$\$136'059,671.19 \times 40 = \$5,442'386,847.60 / \$139'561,496.15 = 39 \text{ puntos}$$

Una vez expuesto lo anterior, para efectos de determinar al licitante que obtuvo mayor puntaje en las anteriores evaluaciones, se procede con la suma del resultado obtenido en cada una de estas etapas.

Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Total de Puntos
Clothes & More IS, S.A. de C.V. e Industrias Manufactureras M Y R, S.A. de C.V.	59	40	99
Herpay, S.A. de C.V. y C. José Juan Peña Lara	53	39	92



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-926004987-001-2018

Concluyendo con la evaluación de las propuestas, se adjudica la Partida Única a las empresas **Clothes & More IS, S.A. de C.V. e Industrias Manufactureras M Y R, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$136'059,671.19 (Son: ciento treinta y seis millones cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 19/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado al haber obtenido el mayor número de puntos (99), asegurando las mejores condiciones en cuanto a calidad, especialidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El mismo Servidor Público manifestó que la presente acta surte efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, a fin de dar inicio a los compromisos materia del mismo y de acuerdo a lo estipulado en las bases a la que se sujeta esta licitación, por lo que el licitante queda obligado a través de su representante legal a firmar el contrato, en un término no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de la presente acta y a presentar la garantía estipulada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya suscrito dicho documento, en las oficinas que ocupa el Departamento de Licitaciones, adscrito a esta Dependencia, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

La Secretaría de la Contraloría General, intervino de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, haciendo del conocimiento a dicha Dependencia de la realización de este acto para el ejercicio de sus atribuciones.

Para constancia de los hechos y a fin de que surta todos los efectos legales que le sean inherentes, a continuación, firman el presente documento las partes que intervienen en este acto, haciendo hincapié que la omisión o falta de firma de alguno de los presentes, no invalidará el contenido y efectos de esta.

POR "LA CONVOCANTE"

	NOMBRE Y REPRESENTACIÓN	FIRMA
1	PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERERO GONZÁLEZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
2	ING. FRANCISCO JAVIER MOLINA CAIRE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
3	MTRA. PATRICIA CALLES VILLEGAS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	
4	ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
5	LIC. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA SILVA DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES	
6	LIC. HÉCTOR FRANCISCO CAMPILLO GÁMEZ REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	
7	LIC. RICARDO MANUEL LOZADA VALENZUELA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-926004987-001-2018

POR LA "SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL"

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN		FIRMA
1	C.P. RIGOBERTO DURÁN TORTOLEDO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	

POR LA "SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA"

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN		FIRMA
1	C.P. ALEJANDRO HURTADO BRINGAS REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	

POR EL "COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO"

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN		FIRMA
1	ARQ. GUSTAVO QUIROZ MUNGUÍA	

"NOTARIO PÚBLICO No. 90"

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN		FIRMA
1	LIC. MÁXIMO REYNOSO OTHÓN	

"POR LOS LICITANTES"

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO	FIRMA
1 HERPAY, S.A. DE C.V. Y C. JOSÉ JUAN PEÑA LARA	C. MAURICIO BASTIDA GARCÍA	
2 CLOTHES & MORE IS, S.A. DE C.V. E INDUSTRIAS MANUFACTURERAS M Y R, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PELAYO	
3 EMPROTEX, S.A. DE C.V. Y SELITEX, S.A. DE C.V.	C. GRACE ANAID DELGADO MORENO	